

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2019 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA QUE IMPULSE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO QUE EVALÚE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La necesidad de adaptar las estructuras organizativas a las nuevas exigencias sociales y a las demandas de la ciudadanía es consustancial al funcionamiento de todo sistema administrativo, a fin de procurar un mejor y más cercano servicio.

En este sentido, el Consejo de Gobierno considera necesario la adaptación del denso entramado de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía a los principios generales que deben regir la actuación de todas las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros, servicio efectivo a la ciudadanía, objetividad y transparencia en la actuación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos asignados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Es conveniente recordar asimismo que cualesquiera medidas para racionalizar la actuación y organización de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía deben orientarse al cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.2 de la Constitución Española, que ordena que el gasto público realice una asignación equitativa de los recursos públicos y que su programación y ejecución respondan a los criterios de eficiencia y economía. De forma congruente con este mandato, el artículo 135.1 de la Constitución Española establece que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

Una de las medidas pactadas para el nuevo Gobierno de Andalucía es precisamente la de centralizar la dirección, supervisión y evaluación de todas las entidades dispersas de la <<Administración Paralela>> con el doble objetivo de eliminar todos los entes que se consideren innecesarios o se hayan visto expuestos a la corrupción y de garantizar la despolitización de los mismos, mejorando la profesionalidad y eficiencia en su gestión.

Para ello es imprescindible realizar un proceso previo de evaluación de cada una de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en aspectos tales como su organización, régimen de personal, actividad efectivamente realizada, funcionamiento real, coste económico, financiación, cumplimiento de obligaciones fiscales, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control, sus efectos y rentabilidad social, etc., que permita juzgar la necesidad de mantenimiento de las mismas, o por el contrario, su transformación o extinción, incluyéndose en el proceso de evaluación de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, el estudio del marco normativo regulador de las mismas, con el fin de poder enjuiciar la necesidad de su reforma. En igual medida

resultará necesario abordar de forma coordinada, en relación con algunas de dichas entidades, las decisiones oportunas que se pongan de manifiesto, a raíz de las evaluaciones que se están llevando a cabo por la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, corresponde a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, en materia de entidades instrumentales, entre otras atribuciones, el análisis e impulso de la planificación de las estructuras organizativas, el estudio y seguimiento de los planes, proyectos e iniciativas de transformación, la planificación y realización de estudios sobre recursos humanos así como el diseño y la elaboración de estudios, proyectos y directrices de adecuación de las necesidades de personal en función de los servicios gestionados, el diseño e impulso de políticas retributivas transparentes y equitativas en el marco de una gestión eficiente y racional de los recursos económicos en materia de personal, el estudio, informe y seguimiento de la evaluación de los costes de personal, la formulación de propuestas en relación con la creación, alteración y supresión de entidades instrumentales y la emisión de informe sobre la modificación de los estatutos de las mismas; ello sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia de entidades instrumentales o en cuestiones relacionadas con dicha materia a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Consejería de Hacienda, Industria y Energía y a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

A tenor de lo expuesto, es necesaria la creación de un grupo de trabajo que realice la evaluación de cada una de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose en el proceso de evaluación el estudio del marco normativo regulador de las mismas, y que complete, en su caso, las actuaciones realizadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento del Acuerdo de 26 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se encargan actuaciones de auditoría sobre entidades del Sector Público Andaluz. Dadas las competencias atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local anteriormente descritas, la creación del grupo de trabajo será impulsada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y en el mismo participarán personal al servicio de las cuatro Consejerías con competencias en materia de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía o relacionadas con esa materia: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Consejería de Hacienda, Industria y Energía y Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Las conclusiones que se alcancen por el grupo de trabajo y las propuestas que se hayan formulado de forma coordinada por las Consejerías implicadas para solventar las ineficiencias advertidas, serán puestas de manifiesto por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, para su conocimiento, al Consejo de Gobierno.

El artículo 27.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno desarrollar el programa de gobierno de acuerdo con las directrices fijadas por la Presidencia de la Junta de Andalucía. El apartado 23 de este artículo dispone que también le corresponde cualquier otra atribución que le venga conferida por las leyes y, en general, entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran el conocimiento, deliberación o decisión del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 1 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el

Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de Abril de 2019,

ACUERDA

Instar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para que impulse la creación de un grupo de trabajo que evalúe las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de Abril de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL